

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, 27 de Mayo de 2020

REF: 2019 - 00215-00.

1.- Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente la misma, se aclara que el nombre de la accionante es Maribel Henao Navarro, más no como allí se indicó, en lo demás el auto de data 20 de mayo de 2020 queda inconvulso.

2. Ahora bien, en lo que respecta a la respuesta emanada por Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED, póngase en conocimiento a la incidentante, para los fines a que haya lugar, a su vez requiérasele nuevamente para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído manifieste lo que a bien tenga.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente, puedan arribarse los pronunciamientos respectivos.

Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez